



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-01310-00

Observado el escrito que milita en el numeral 031 del expediente, previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría termínese de contabilizar el plazo previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso, toda vez que no ha concluido el lapso para proponer excepciones.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal respectivo.

Respecto de la solicitud de secuestro del inmueble, se indica al memorialista que por auto del 4 de octubre de 2022 se puso en conocimiento de las partes la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que milita en el numeral 024 de esta foliatura virtual, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e275d7ab484fd49ac7cf32044409dbd995e7ec72412dce2bbb7e8517bdde7**

Documento generado en 02/11/2022 10:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>